

DECRETO No. 763
28 de octubre de 2024

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022, el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023 y el Acuerdo 005 del 9 de julio de 2024,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones-

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general.

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante DECRETO del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que el artículo 347 de la Constitución Nacional señala que si los ingresos legalmente autorizados no son suficientes para atender los gastos proyectados, el ejecutivo debe proponer, por separado, ante las comisiones que estudian el proyecto de presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 005 del 9 de julio 2024 se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, se realizan adiciones y modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que en el precitado acuerdo a través del artículo 7° se deroga el artículo 26 del Acuerdo 004 de mayo de 2024.



Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar.

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Traslados Tipología general	<p><i>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida</i></p> <p><i>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.</i></p> <p><i>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.</i></p>	<p><i>Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP</i> <i>Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</i></p>
<p><i>Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a destinada funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</i></p> <p><i>(Decreto)</i></p>	<p><i>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</i></p> <p><i>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</i></p>	<p><i>Artículo 81 del EOP</i></p> <p><i>Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</i></p>
<p><i>Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</i></p> <p><i>(Ley)</i></p>	<p><i>Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</i></p> <p><i>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</i></p>	<p><i>Artículo 80 del EOP</i></p>

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que el Acuerdo Municipal 011 del 12 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 1 y 2 establece efectuar Contracréditos y Créditos al presupuesto de

DECRETO

TRD-2024-100.4.763

Rentas y Gastos por valor de QUINCE MIL SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$15.006.252.221,00).

Que el Acuerdo Municipal 013 del 8 de octubre de 2024 "Por el cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 1 y 2 establece efectuar Contracréditos y Créditos al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSICENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENT AY TRRES PESOS CON UN CENTAVO (\$889.259.963,01).

Que mediante la nota Interna TRD-2024-160.8.1.887 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400020 por valor de \$52.399.990,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE PARTICIPACION CIUDADANA**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2400028	FORTALECIMIENTO A	2.3.2.02.02.006	4502001	PARTICIP	1159	101	52.399.990,00	-
2400020	FORTALECIMIENTO D	2.3.2.02.01.003	4599029	PARTICIP	1159	101	-	52.399.990,00
TOTALES							52.399.990,00	52.399.990,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD-2024-160.8.1.890 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400055 por valor de \$14.000.000,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2400075	IMPLEMENTACIÓN DE	2.3.2.02.02.008	4599018	GOBERNA	1147	101	6.000.000,00	-
2400075	IMPLEMENTACIÓN DE	2.3.2.02.02.008	4599018	GOBERNA	1147	101	8.000.000,00	-
2400055	FORTALECIMIENTO D	2.3.2.02.02.009	4599030	GOBERNA	1147	101	-	6.000.000,00
2400055	FORTALECIMIENTO D	2.3.2.02.02.008	4599023	GOBERNA	1147	101	-	8.000.000,00
TOTALES							14.000.000,00	14.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD-2024-120.8.1.2752 emitida por la Secretaría de Gobierno, solicita adición de recursos de la caja menor. Con la finalidad de satisfacer las necesidades de funcionamiento para los meses de octubre a diciembre de la vigencia fiscal 2024. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.1.1.01.02.002.02	Aportes a la seguridad social en salud - Salud Privada	1140	101	18.000.000,00	-
2.1.2.02.01.002.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles	1140	101	-	1.400.000,00
2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos m	1140	101	-	6.200.000,00
2.1.2.02.01.004.01	Productos metálicos, maquinaria y equipo (caja m	1140	101	-	1.200.000,00
2.1.2.02.02.005.01	Construcción y servicios de la construcción (Caja N	1140	101	-	1.500.000,00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios de suministro de comidas y bebidas; serv	1140	101	-	2.800.000,00
2.1.2.02.02.008.08	ervicios prestados a las empresas y servicios de pr	1140	101	-	4.900.000,00
TOTALES				18.000.000,00	18.000.000,00

Cifras expresadas en pesos



Alcaldía de Palmira
NIT. 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.763

Que mediante la nota Interna TRD-2024-203.8.1.1048 emitida por la Subsecretaría Administrativa y Financiera, solicita traslado de recursos para atender gastos de nómina de administrativos nivel central correspondiente al mes de octubre de 2024. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1151	215	2.500.000,00	-
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico Administrativos	1151	215	-	1.000.000,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1151	215	-	1.500.000,00
TOTALES				2.500.000,00	2.500.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que los traslados entre rubros de funcionamiento no requieren aprobación ante el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", toda vez que estos no modifican los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal 2024.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$86.899.990,00)** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$86.899.990,00)** así:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	RUBRO/PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO
				TOTAL CONTRACREDITOS			86.899.990,00
				SECRETARIA DE PARTICIPACION COMUNITARIA			52.399.990,00
2400028	FORTALECIMIENTO A	2.3.2.02.02.006	4502001	PARTICIPACION Y ATENCION A	1159	101	52.399.990,00
				SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			14.000.000,00
2400075	IMPLEMENTACIÓN D	2.3.2.02.02.008	4599018	GOBERNANZA Y GOBERNABILID	1147	101	6.000.000,00
2400075	IMPLEMENTACIÓN D	2.3.2.02.02.008	4599018	GOBERNANZA Y GOBERNABILID	1147	101	8.000.000,00
				ADMINISTRACION GENERAL			18.000.000,00
		2.1.1.01.02.002.02		Aportes a la seguridad social e	1140	101	16.000.000,00
				SECRETARIA DE EDUCACION			2.500.000,00
		2.1.1.01.02.003		Aportes de cesantías	1151	215	2.500.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$86.899.990,00)** así:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
N.º. 891 380 007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.763

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	RUBRO/PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CREDITO
				TOTAL CREDITOS			86.899.990,00
				SECRETARIA DE PARTICIPACION COMUNITARIA			52.399.990,00
2400020	FORTALECIMIENTO	2.3.2.02.01.003	4599029	PARTICIPACION Y ATENCION A	1159	101	52.399.990,00
				SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			14.000.000,00
2400055	FORTALECIMIENTO	2.3.2.02.02.009	4599030	GOBERNANZA Y GOVERNABILID	1147	101	6.000.000,00
2400055	FORTALECIMIENTO	2.3.2.02.02.008	4599023	GOBERNANZA Y GOVERNABILID	1147	101	8.000.000,00
				ADMINISTRACION GENERAL			18.000.000,00
-	-	2.1.2.02.01.002.01	-	Productos alimenticios, bebida	1140	101	1.400.000,00
-	-	2.1.2.02.01.003.01	-	Otros bienes transportables (e	1140	101	6.200.000,00
-	-	2.1.2.02.01.004.01	-	Productos metálicos, maquina	1140	101	1.200.000,00
-	-	2.1.2.02.02.005.01	-	Construcción y servicios de la c	1140	101	1.500.000,00
-	-	2.1.2.02.02.006.01	-	Servicios de suministro de con	1140	101	2.800.000,00
-	-	2.1.2.02.02.008.08	-	ervicios prestados a las empre	1140	101	4.900.000,00
				SECRETARIA DE EDUCACION			2.500.000,00
-	-	2.1.1.01.01.001.01.01	-	Sueldo básico Administrativos	1151	215	1.000.000,00
-	-	2.1.1.01.01.001.05	-	Auxilio de transporte	1151	215	1.500.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2024.

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaria de Hacienda
 Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaria General
 Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
 Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
 Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
 Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico



